



Experiencia a la Vanguardia

G-0258/2024  
México D.F., a 30 de Septiembre de 2024

**Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y Anexos 1 y 1-A Tercera Versión Anticipada.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su página de internet, la Resolución citada al rubro, ***cuya entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8***

Se reforma la regla 2.1.6, en su fracción II, para quedar de la siguiente manera:

**Días inhábiles**

***II. Son días inhábiles para el SAT el 28 y 29 de marzo, así como el 1o. de octubre de 2024, por corresponder a la transmisión del Poder Ejecutivo, en sustitución del 1o. de diciembre de 2024.***

Como es de su conocimiento en los periodos y días señalados en esta regla no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades.

Para mayor referencia, en el siguiente archivo se adjunta la resolución en comentario:



[2a\\_RMRMF2024\\_tercera\\_versión\\_anticipada.pdf](#)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

[LRV/UMB/CJVP](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*